DESAJNEO26-1095 DE 2026

Neiva, 27 marzo de 2026

Doctora

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ

Directora

Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Carrera 4 No.6-99 Palacio de justicia

Neiva

Asunto “Solicitud de autorización de inicio de Proceso Contractual”

Respetada doctora Diana Isabel:

En atención a los requerimientos formulados por diferentes juzgados de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, respetuosamente me permito solicitar se adelanten las gestiones pertinentes para contratar (relacionar el objeto a contratar”, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

(Presentación de Servicios)

Dependencia solicitante: Coordinación Administrativa DESAJ NEIVA

Servidor responsable de la necesidad: Hermes Tovar Cuellar

Cargo: Coordinador Administrativo

Fecha de presentación: 27/03/2026

Proyecto (si aplica): NA

Vigencia: 2026

Plan Anual de Adquisiciones (PAA): Si: X No: _____

1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD

(Principio de Planeación – Art. 25 Ley 80 de 1993)

El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Sala Administrativa, asume el mandato constitucional de administrar la Rama Judicial, mediante el reordenamiento de los despachos judiciales y la adecuación de la oferta judicial según la tipología y frecuencia de los procesos, para responder de manera eficiente y oportuna a la demanda de justicia en todo el territorio nacional. En estas condiciones, se debe contar con un aparato judicial sólido y con la asignación permanente de recursos para responder de manera versátil y eficiente a las necesidades que impone la demanda de justicia en un escenario cambiante, aspectos contemplados en el presente ejercicio de planeación sectorial.

El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en el numeral 1º del su artículo 2.2.1.2.1.5.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener "la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación".

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1.996, tiene como funciones entre otras la de *"Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"*, así como, *"Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. (…)"*, para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, tiene como misión garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia, suministro y conservación de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el Huila, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

El propósito esencial del plan sectorial de desarrollo de la Rama Judicial es direccionar estratégicamente el mejoramiento de la gestión judicial y administrativa, con fundamento en unas políticas institucionales que conlleven a la satisfacción de la demanda de justicia, mejoren los canales de interacción con el ciudadano, incorporando herramientas innovadoras que contribuyan a la celeridad y la simplificación del quehacer de la administración de justicia.

Entre ellos, se encuentran los que hacen parte de las necesidades habituales con el parque automotor a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva-Florencia, una de esas necesidades, es la relacionada con el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación para el correcto funcionamiento del parque automotor a cargo de la DESAJ Neiva-Florencia, de igual manera garantizar el suministro de combustible para el funcionamiento de las plantas eléctricas con que cuenta esta Seccional.

Es de aclarar que dentro del plan anual de adquisiciones para el 2026, para atender las necesidades en mantenimiento preventivo y correctivo para los dieciséis 16 vehículos asignados de la siguiente manera, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva se cuenta con 9 vehículos y la Coordinación Administrativa de Florencia, se cuenta con 7 vehículos, para este proceso se solicitó el valor estimado de TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES ML $346.000.000.

El presupuesto en la cual se efectúa las apropiaciones para el Funcionamiento de la Rama Judicial en la cuenta de Gastos Generales para la vigencia 2026, se apropió presupuesto para el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), el cual se distribuyó en varias necesidades que se contrataran bajo este rubro.

Que de conformidad al presupuesto programado y a la apropiación inicial para la presente vigencia en el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), se asignará el presupuesto por la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES ML ($346.000.000.oo), para atender esta necesidad, el cual cubrirá por nueve (9) meses o hasta el agotamiento de la suma señalada, sin superar la presente vigencia fiscal, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que la presente necesidad, se encuentra relacionada en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026, publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co***(SECOPII).***

1.1. Situación actual que origina la necesidad:

(Describir detalladamente la problemática que afecta la prestación del servicio de administración de justicia).

Con el propósito de brindar mayor seguridad, un mejor servicio y conservar en buen estado los vehículos, que por el año de vida o uso de estos vehículos incluidos los que hacen parte del parque automotor y del Esquema de Seguridad adscrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva-Florencia, además de satisfacer la necesidad de transporte en forma segura a los funcionarios y empleados de Rama Judicial de Neiva y Florencia, se debe dar inicio a un proceso contractual en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia de conformidad a los principios de la contratación Estatal y las normas vigentes garantizando su correcto funcionamiento a través de la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluyendo los insumos, repuestos, piezas, baterías, llantas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión tecno mecánica y de gases), con empresas especializadas. El mantenimiento y/o las reparaciones se harán de acuerdo con las necesidades que vayan surgiendo en la Coordinación Administrativa, según las especificaciones técnicas.

Estos servicios de mantenimiento preventivo y correctivo son de gran importancia para el Distrito Judicial de Neiva, garantizando el buen y normal funcionamiento de los vehículos de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura y a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva-Florencia, y con esto responder adecuadamente con el desarrollo de las labores judiciales, brindando un mayor apoyo a la seguridad de los Magistrados, Jueces y empleados, de los diferentes Tribunales, Despachos Judiciales y la Dirección Seccional.

Esta seccional actualmente cuenta con nueve (9) vehículos a cargo de la administración Judicial de Neiva y siete (7) vehículos a cargo de la coordinación Administrativa de Florencia, entre camionetas y automóviles de marca Nissan, Toyota y Mazda, con los cuales se presta el servicio del traslado de Dignatarios dentro del esquema de seguridad de Magistrados y Jueces, de igual manera se brinda el traslado de Funcionarios y Servidores Judiciales a las cárceles de los Circuito Judiciales de Neiva, Garzón, La Plata y Pitalito para adelantar funciones propias de los cargos que ocupan, se atienden notificación de libertad, Háveas Corpus, Acciones de Tutela y otras acciones interpuestas por Internos de la cárcel distrital de Rivera Huila, igualmente se garantiza la movilidad en todo el territorio del Huila a los Asistentes Sociales de los Juzgados de la especialidad Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, se apoya el traslado de empleados judiciales al archivo central, el recorrido de Jueces del lugar de residencia al sitio de trabajo como al lugar donde residen los Jueces, entre otras actividades que requieren apoyo como encuentros Jurisdiccionales de las diferentes especialidades, de igual forma los Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura Huila, dentro de las funciones, esta visitas las sede Judiciales todo el Huila, y brindar apoyo logístico en la movilidad de Magistrados de Alta Corte y otro dignatarios que requieren el apoyo desde el nivel central en las diferentes actividades que programan las diferentes corporaciones en el departamento del Huila.

En este contexto resulta recomendable adelantar un proceso de contratación de conformidad con el objeto, términos y condiciones que se explican a continuación:

1. Realizar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO de los **dieciséis** (16) vehículos entre camionetas blindadas y normales, automóviles de marca Nissan, Toyota y Mazda.
2. Realizar el MANTENIMIENTO CORRECTIVO de los **dieciséis** (16) vehículos entre camionetas blindadas y normales, automóviles de marca Nissan, Toyota y Mazda.

Dichas actividades presentadas son de carácter especializado, por tanto, se hace necesario contar con contratistas y/o proveedores, que específicamente cumplan con el objeto a contratar y así mismo, presente los equipos y el personal idóneo para que se garantice el cumplimiento a cabalidad de la necesidad planteada. Con base a ello se requiere que:

a. Que el contratista y/o proveedor proponente del proceso presente como requisito habilitante experiencia especifica en “hasta tres (3) certificaciones sobre contratos efectuados, con objeto igual o similar al aquí señalado, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado”

b. Que el contratista y/o proveedor proponente del proceso, presente como requisito habilitante jurídico, acreditar la propiedad de un establecimiento de comercio en la ciudad de Neiva, debidamente registrado. Este requisito se corroborará a través del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, además el proponente deberá anexar el documento en donde se acredite el uso del suelo del establecimiento, que cuente con procesos debidamente aprobados y certificados en el manejo de residuos en el manejo y control del medio ambiente, y por último que cuente con herramienta tecnológica y avanzada para la ejecución de los trabajos.

1.2. Causas que generan la necesidad:

(Indicar las razones objetivas, técnicas y funcionales que originan la contratación).

Que la Desaj Neiva, cuenta con un parque automotor de (16) vehículos propios distribuidos en el Distrito Judicial de Neiva (9) y Distrito Judicial de Florencia (7), los cuales son necesarios para el apoyo logístico a la prestación del servicio de los despachos judiciales, en pro de la administración de la justicia.

Que lo vehículos por ejercicio de su función y en pro del cuidado de la vida del servidor, el cuidado de los bienes de la entidad y en cumplimiento necesitan del mantenimiento preventivo y correctivo.

1.3. Justificación en el marco de las políticas de austeridad del gasto:

(Explicar por qué la contratación es indispensable, necesaria y proporcional, señalando):

No existe duplicidad de la contratación, y la necesidad hace parte de la logística de la prestación del servicio de justicia, la cual no se puede satisfacerse con medios propios de los jueces, magistrados, servidores judiciales, despachos judiciales, centros de servicios, consejo superior de la judicatura y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, quienes son los que demandan el servicio de transporte- parque automotor.

Dicha contratación responde a criterios de eficiencia del gasto público, en razón a que:

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales procurarán que los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio y en razones de seguridad.

1.4. Consecuencias de no satisfacer la necesidad:

(Explicar brevemente cuales son las consecuencias si no se satisface la necesidad)

El omitir dicha necesidad - mantenimiento, puede incluso provocar una avería total del vehículo mucho antes de tiempo. Problemas comunes: desgaste excesivo, avería del motor, fallo de la transmisión.

Puede colocar en riesgo las vidas de las personas que utilizan los vehículos, entorpeciendo además la prestación del servicio de administración a la justicia.

Así mismo la no satisfacción de la necesidad- no contratación, conlleva al incumplimiento de los planes de mantenimiento del plan de seguros, mantenimiento de bienes muebles, de planes de mejoramiento de auditorías internas, entre otros.

1.5. Alineación con planes institucionales:

Indicar el instrumento de planeación con el cual se articula:

☒ Plan Sectorial de Desarrollo
☐ Plan Estratégico Institucional
☐ Plan Estratégico de Transformación Digital
☐ Plan de Bienestar
☐ Plan Operativo Anual de Inversión
☐ Otro: _____

Explicar brevemente la alineación:

1.6. Objeto a contratar (Preliminar)

Contratar el sistema a precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación, (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión tecno mecánica de gases) para los vehículos que conforman el parque automotor del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva y la coordinación de Florencia mediante la conformación de los siguientes lotes:

2. Lote 1. Distrito de Neiva
3. Lote 2 Distrito de Florencia

3.1. Antecedentes

Relación de contratos de las últimas tres vigencias, (si el número de contratos resulta muy elevado, relacione los cuatro con mayor relevancia)

No. contrato	*objeto*	*Modalidad de selección*	*Contratista*	*Valor*	*Descripción de los resultados obtenidos*	*Observaciones relevantes en la ejecución (positivo y negativo)*
029 DE 2025	*Contratar por el sistema a precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación, (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión tecno mecánica de gases) para los vehículos que conforman el parque automotor adscrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva.*	*Menor cuantía*	*SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ*	*$195.000.000*	*Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor*	*La ejecución se realizó de manera positiva.*
030 DE 2025	*Contratar por el sistema a precios unitarios el mantenimiento preventivo yo correctivo y reparación, incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión tecno mecánica de gases para los vehículos que conforman el parque automotor adscrito a la Coordinación Administrativa de Florencia.*	*Menor cuantía*	*SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ*	*$95.000.000*	*Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la coordinación de Florencia.*	*La ejecución se realizó de manera positiva.*

4. CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES

Describir las características técnicas mínimas requeridas.

Los proponentes deben tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva en el distrito de Neiva, cuenta con un parque automotor compuesto por automóviles camionetas, camperos de combustión a gasolina (carburados y con sistema de inyección de primera y segunda generación) de diferentes tipos y modelos, como se describen en la siguiente relación así:

PARQUE AUTOMOTOR NEIVA						
ITEM	PLACA	MARCA	CLASE	TIPO	CILINDRAJE	MODELO
1	OZQ 006	TOYOTA	CAMIONETA DOBLE CABINA	HILUX	2400	1995
2	OBG 806	MAZDA	AUTOMOVIL	6LXNM6	1999	2008
3	OBG 730	TOYOTA	CAMIONETA	PRADO VX	3400	2008
4	OBI 271	TOYOTA	CAMIONETA	FORTUNER	4000	2010
5	OBI 309	TOYOTA	CAMIONETA	PRADO	4000	2011
6	OBI 326	TOYOTA	CAMIONETA	PRADO	3956	2011
7	OBH 367	TOYOTA	CAMIONETA	PRADO	3956	2009
8	OBI 677	TOYOTA	CAMIONET	PRADO	3956	2011
9	OBH 449	NISSAN	CAMIONETA	PATHFINDER	3498	2014

Los vehículos a cargo de la Coordinación Administrativa de Florencia son los que me permito relacionar:

PARQUE AUTOMOTOR FLORENCIA CAQUETA						
ITEM	CLASE	MARCA	TIPO	MODELO	CILINDRAJE	PLACA
1	Camioneta	Toyota FORTUNER	Station wagon	2010	4000	**OBI-230**
2	Camioneta	Chevrolet Luv	Carrocería o platón	1995	2300	**OZD-361**
3	Campero	Montero Mitsubishi	Station wagon	1997	3000	**OHK-148**
4	Campero	Toyota	Prado	2011	2956	**OBI-315**
5	Campero	Toyota	Prado	2015	2956	**OJX-299**
6	Campero	Toyota	Station wagon	2009	3400	**OBH-378**
7	Camioneta	Toyota	Prado	2024	3400	**NPK454**

		LOTE 1 DISTRITO DE NEIVA								
ITEMS	ITEM´S CONCEPTOS DE MANO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	OZQ-006	OBG- 806	OBH-367	OBI-677	OBG-730	OBI-271	OBI-309	OBI-326	OBH-449
	LOS CONCEPTOS DE MANO DE OBRA QUE NO ESTEN ESTIPULADOS EN ESTE ANEXO Y QUE SE REQUIERAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SE AUTORIZARÁN POR EL SUPERVISIOR DEL CONTRATO Y SE PAGARÁN DE ACUERDO A LA LABOR EFECTUADA. LAS MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHICULOS QUE NO FIGUREN EN ESTE ANEXO Y QUE LLEGUEN FORMAR PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y QUE REQUIERAN MANTENIMIENTO SERAN UBICADAS Y SE PAGARAN LOS ARREGLOS DE ACUERDO A CONSIGNADO POR EL OFERENTE EN ESTE MISMO ANEXO	CAMIONETA DOBLE CABINA TOYOTA HILUX	AUTOMOVIL MAZDA 6L	CAMIONETA TOYOTA PRADO VX	CAMIONETA TOYOTA PRADO	CAMIONETA TOYOTA PRADO VX	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	CAMIONETA TOYOTA PRADO	CAMIONETA TOYOTA PRADO	CAMIONETA - NISSAN PATHFINDER
	SERVICIOS DE MANO DE OBRA				BLINDADA		BLINDADA	BLINDADA	BLINDADA	
(D)	COTIZAR SIN TEMPARIO	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA EXTRA
N°,	MODELO	1.995	2.008	2.009	2.011	2.008	2.010	2.011	2.011	2.014
	TIPO DE CAJA DE CAMBIOS	MECANICA	MECANICA	MECANICA	AUTOMATICA	MECANICA	MECANICA	AUTOMATICA	AUTOMATICA	AUTOMATICA
	SINCRONIZACION									

1	DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ (INCLUYE INFORME DEL ESTADO DEL VEHÍCULO AL INGRESO Y LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO)									
2	AJUSTAR Y CALIBRAR VALVULAS									
3	CAMBIO BUJIAS									
4	CAMBIO CABLES DE ALTA									
5	CAMBIO DIAFRAGMA CARBURADOR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	CAMBIO EMPAQUE CARBURADOR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7	CAMBIO EMPAQUETADURA CARBURADOR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8	CAMBIO ESCOBILLA ROTORA TAPA DISTRIBUIDOR		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	CAMBIO MONEDA CARBURADOR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10	CAMBIO TAPA DISTRIBUIDOR		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
11	LAVADO DE INYECTORES									
12	LIMPIEZA TANQUE DE COMBUSTIBLE									
13	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CONECTORES Y CORRECCION DEL SISTEMA CKP Y CMP									
14	MANGUERA CARBURADOR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	MANTENIMIENTO CUERPO DE ACELERACION									
16	SERVICIO DE SCANER									
17	SINCRONIZAR MOTOR DE INYECCION									
18	SINCRONIZACION DE MOTOR									

19	DESMONTE Y MONTE DE TANQUE DE COMBUSTIBLE									
	MOTOR									
20	ANILLAR MOTOR									
21	CAMBIAR GUIAS VALVULAS									
22	CAMBIAR PERA DE ACEITE									
23	CAMBIAR PERA TEMPERATURA									
24	CAMBIO BOMBA COMBUSTIBLE									
25	CAMBIO BOMBA DE AGUA									
26	CAMBIO CADENA DE REPARTICION									
27	CAMBIO CORREA ACCESORIOS									
28	CAMBIO CORREA ALTERNADOR									
29	CAMBIO CORREA DE REPARTICION	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	CAMBIO DE ASIENTOS VALVULAS									
31	CAMBIO DE EMPEQUE MULTIPLE ADMISION									
32	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULA									
33	CAMBIO EMPAQUE CARTER									
34	CAMBIO EMPAQUE BASE BOMBA DE AGUA									
35	CAMBIO EMPAQUE CULATA									
36	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE									
37	CAMBIO JUEGO SOPORTES MOTOR									
38	CAMBIO KIT REPARTICION	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	CAMBIO OBTURADORES VALVULAS									

40	CAMBIO POLEA INTERMEDIA ACCESORIOS No. 1									
41	CAMBIO RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO									
42	CAMBIO RETEN CIGÜEÑAL TRASERO									
43	CAMBIO RETENEDOR ARBOL DE LEVAS									
44	CAMBIO RETENEDOR VOLANTE				N/A			N/A	N/A	N/A
45	CAMBIO RETENEDOR BOMBA ACEITE									
46	CAMBIO RETENEDOR POLEA CIGÜEÑAL									
47	CEPILLAR CULATA									
48	CORRECCION FUGAS									
49	DESMONTE Y MONTE DE CULATA									
50	DESMONTE Y MONTE DE MOTOR									
51	ENCAMISAR BLOQUE									
52	POLEA TENSORA INTERMEDIA ACCESORIOS No. 1									
53	RECTIFICAR ASIENTOS VALVULAS									
54	RECTIFICAR BLOQUE									
55	RECTIFICAR CIGÜEÑAL									
56	REPARACION GENERAL DE MOTOR									
57	SENTAR VALVULAS CULATA									
	CAJA DE VELOCIDADES									
58	CAMBIAR SOPORTES CAJA									
59	CAMBIAR RETENEDOR BARRA SELECTORA									

60	CAMBIAR RETENEDOR TRASERO CAJA VELOCIDADES									
61	CAMBIARA GUAYA VELOCIMETRO									
62	CAMBIO DE BUJES PALANCA DE CAMBIOS									
63	CAMBIO DE PIÑON VELOCIMETRO									
64	CAMBIO FUNDA EJE LADO CAJA / LADO RUEDA									
65	CAMBIO PASADOR INTERNO CAJA CAMBIOS									
66	CAMBIO SELECTOR INTERNO CAJA CAMBIOS									
67	CAMBIO SENSOR VELOCIMETRO									
68	REPARAR CAJA DE VELOCIDADES MANUAL				N/A			N/A	N/A	N/A
	SISTEMA DE TRANSFERENCIA									
69	CAMBIO DE CRUCETAS CARDAN		N/A							
70	CAMBIO BALINERA VOLANTE				N/A			N/A	N/A	N/A
71	CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE				N/A			N/A	N/A	N/A
72	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE				N/A			N/A	N/A	N/A
73	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE (PRENSA, DISCO, BALINERA)				N/A			N/A	N/A	N/A
74	DESMONTE Y MONTE CARDAN		N/A							
75	DESMONTE Y MONTE DE CAJA DE CAMBIOS				N/A			N/A	N/A	N/A
76	REPARACION CAJA (SISTEMA EMBRAGUE)				N/A			N/A	N/A	N/A
77	SOPORTE CARDAN		N/A							

	SISTEMA DIFERENCIAL									
78	CAMBIO BOCIN									
79	CAMBIO EJES TRACCIÓN									
80	CAMBIO EMPAQUE TAPA TRANSMISION									
81	CAMBIO RETENEDOR SPEED									
82	CAMBIO RETENEDORES EJES TRACCIÓN									
83	REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL TRASERA O DELANTERA									
	SISTEMA DE SUSPENSIÓN									
84	ALINEACION DE DIRECCION DOBLE									
85	ALINEACION DE DIRECCION SENCILLA									
86	BALANCEO DE RIN									
87	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO									
88	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO									
89	CAMBIO ARANDELA SUPERIOR AMORTIGUADOR DELANTERO									
90	CAMBIO BARRA TENSORA DELANTERA									
91	CAMBIO BUJE TEMPLETE DELANTERO									
92	CAMBIO BUJE AMORTIGUADOR									
93	CAMBIO BUJE BALANCIN MUELLE		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
94	CAMBIO BUJE BARRA ESTABILIZADORA									

95	CAMBIO BUJE TEMPLETE TRASERO									
96	CAMBIO BUJE TIJERA INFERIOR									
97	CAMBIO BUJE TIJERA INFERIOR DELANTERA									
98	CAMBIO BUJE TIJERA SUPERIOR									
99	CAMBIO BUJES MUELLES TRASEROS		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
100	CAMBIO CAUCHO CENTRO BARRA ESTABILIZADORA									
101	CAMBIO CAUCHO SUPERIOR AMORTIGUADOR DELANTERO									
102	CAMBIO CAUCHO TEMPLETE SUSPENSION DELANTERA									
103	CAMBIO DE BRAZOS DE DIRECCION									
104	CAMBIO DE ESPIRALES	N/A								
105	CAMBIO DE ROTULAS									
106	CAMBIO HOJA DE RESORTE		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
107	CAMBIO MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA									
108	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION									
109	CAMBIO TIJERA DELANTERA SUPERIOR									
110	CAMBIO TIJERA INFERIOR									

111	CAMBIO TOPE AMORTIGUADOR DELANTERO									
112	CAMBIO TOPE TIJERA DELANTERA									
113	CAMBIO VARILLA TENSORA SUSPENSION DELANTERA									
114	CAUCHO PASO RUEDA DELANTERO									
115	GUARDAPOLVO BRAZO AXIAL									
116	REPARACIÓN GENERAL DE LA SUSPENSIÓN DELANTERA									
117	REPARACIÓN GENERAL DE LA SUSPENSIÓN TRASERA									
118	SERVICIO DESMONTE ESPIRAL AMORTIGUADOR									
119	CAMBIO BUJE CHASIS									
120	SERVICIO EXTRACCION BUJE CHASIS									
	SISTEMA DE DIRECCIÓN									
121	AJUSTE COLUMNA DIRECCION									
122	CAMBIO DE BOMBA DIRECCION HIDRAULICA									
123	CAMBIO DE RETEN CAJA DE DIRECCION									
124	CAMBIO RESORTE COLUMNA DIRECCION									
125	CAMBIO RETENEDOR BOMBA DE DIRECCION									
126	REPARACION BOMBA DIRECCIÓN HIDRAULICA									
127	REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA									

128	REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN MECANICA				N/A			N/A	N/A	N/A
	SISTEMA DE FRENOS									
129	CAMBIO ANTIRRUIDOS									
130	CAMBIO BOMBA FRENOS									
131	CAMBIO CILINDRO DE FRENOS		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
132	CAMBIO DISCO TRASERO	N/A								
133	CAMBIO DISCO DELANTERO									
134	CAMBIO EMPAQUETADURA JUEGO MORDAZAS									
135	CAMBIO JUEGO BANDAS TRASERAS		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
136	CAMBIO JUEGO DE BANDAS EMERGENCIA	N/A	N/A							
137	CAMBIO JUEGO DE CAMPANAS TRASERAS		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
138	CAMBIO JUEGO PASTILLAS DELANTERAS									
139	CAMBIO JUEGO PASTILLAS TRASERAS	N/A								
140	CAMBIO MANGUERA DE FRENOS									
141	CAMBIO PASADOR MORZADA									
142	EMBUJAR MORDAZA									
143	GRADUADAR GUAYA DE FRENO									
144	GRADUAR SISTEMA DE FRENOS									
145	RECTIFICAR CAMPANA		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
146	REVISION Y CAMBIO LIQUIDO CALIPERTENSION									

147	REVISION Y REPARACIÓN GENERAL DE FRENO									
	SISTEMA DE RODAMIENTOS									
148	CAMBIO JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS									
149	CAMBIO JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS									
150	CAMBIO PIN CACHO									
151	CAMBIO RETEN BOCIN RUEDA									
152	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO EXTERNO									
153	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO INTERNO									
154	CAMBIO TAPA DE RODAMIENTO									
155	MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA RODAMIENTOS									
	SISTEMA ELÉCTRICO									
156	CAMBIAR PITO									
157	CAMBIO BATERIA									
158	CAMBIO BOMBILLO COCUYO									
159	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONAL									
160	CAMBIO BOMBILLO STOP									
161	CAMBIO BOMBILLO TABLERO									

162	CAMBIO BOMBILLO UNIDAD DELANTERO									
163	CAMBIO BORNE BATERIA									
164	CAMBIO BUJE MOTOR DE ARRANQUE	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
165	CAMBIO CABLE ELECTRICO									
166	CAMBIO CHAPETA AJUSTE TABLERO									
167	CAMBIO CONECTOR DE RELAY									
168	CAMBIO CONECTOR SENSOR REVERSO									
169	CAMBIO CONTROL DE ALARMA									
170	CAMBIO CORAZA (PROTECTOR CABLE ELECTRICO)									
171	CAMBIO ESCOBILLAS ALTERNADOR									
172	CAMBIO ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE									
173	CAMBIO FLASHER DE LUCES									
174	CAMBIO FUSIBLE									
175	CAMBIO LAMPARA INTERNA DE TECHO									
176	CAMBIO O REPARACION CONTROL LUCES									
177	CAMBIO PACHA ESPECIAL									
178	CAMBIO PILA CONTROL ALARMA									

179	CAMBIO PORTAESCOBILLA MOTOR DE ARRANQUE									
180	CAMBIO PORTAFUSIBLE									
181	CAMBIO REGULADOR ALTERNADOR									
182	CAMBIO RELAY LUCES									
183	CAMBIO RODAMIENTO ALTERNADOR									
184	CAMBIO RODAMIENTO MOTOR DE ARRANQUE		N/A							
185	CAMBIO SOCKET PARA BOMBILLO UNIDAD									
186	CAMBIO SWITCH ELEVAVIDRIO									
187	CAMBIO TERMINAL ELECTRICO									
188	CINTA ELECTRICA									
189	DESMONTE Y MONTE TABLERO PARA CORRECCION CORTO									
190	LIMPIADOR ELECTRONICO									
191	MANTENIMIENTO ALTERNADOR									
192	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE									
193	MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA ELECTRICO									
194	MANTENIMIENTO INDICADOR DE COMBUSTIBLE									

195	MANTENIMIENTO MOTORES ELEVAVIDRIO									
196	MANTENIMIENTO VIDRIOS ELECTRICOS									
197	MANTENIMIENTO Y CARGA AIRE ACONDICIONADO									
198	MANTENIMIENTO Y DESCONTAMINACION CONDENSADOR									
199	REVISAR TABLERO DE INSTRUMENTOS									
200	REVISION GENERAL DE LUCES									
201	REVISION PROGRAMACION, CAMBIO VALVULA Y SENSOR									
	SISTEMA DE REFRIGERACION									
202	CAMBIO DE VENTILADOR		N/A							
203	CAMBIO MANGUERA CALEFACCION									
204	CAMBIO MANGUERAS RADIADOR									
205	CAMBIO MOTOVENTILADOR	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
206	CAMBIO PERA DE TEMPERATURA									
207	CAMBIO PERA REVERSO									
208	CAMBIO PERA TERMO CONTACTO									
209	CAMBIO RADIADOR									
210	CAMBIO TANQUE DE REFRIGERANTE									
211	CAMBIO TANQUES RADIADOR									

212	CAMBIO TAPA DE RADIADOR									
213	CAMBIO TERMOSTATO Y/O SENSOR TEMPERATURA									
214	REPARACION ENFOQUE RADIADOR									
215	REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN									
216	SONDEADA, SOLDADA Y REPARACION RADIADOR									
217	VERIFICACION SISTEMA DE REFRIGERACION									
	SISTEMA DE ESCAPE									
218	ARREGLO SISTEMA EXOSTO									
219	CAMBIAR SOPORTE EXOSTO									
220	CAMBIO BAJANTE EXOSTO									
221	CAMBIO DE ANILLO MULTIPLE ESCAPE									
222	CAMBIO FLANCHE EXOSTO									
223	CAMBIO FLEXIBLE EXOSTO									
224	CAMBIO JUEGO EMPAQUE MULTIPLE									
225	CAMBIO PRESILENCIADOR									
226	CAMBIO SILENCIADOR									
227	REVISION Y DESCARBONADA SISTEMA SILENCIADOR									
	ACCESORIOS, CERRAJERIA, LAMPARAS, LATONERIA Y PINTURA									
228	AJUSTE GENERAL DE CARROCERIA									

229	AJUSTE PERSINA									
230	AJUSTE PUERTA CONDUCTOR Y PASAJERO									
231	ARREGLO Y/O CAMBIO SWITCH IGNICIÓN									
232	CAMBIO BRAZO HIDRAULICO PARA PUERTA									
233	CAMBIO CINTURON SEGURIDAD									
234	CAMBIO DE CHAPA PUERTA									
235	CAMBIO DE RADIO AM/FM									
236	CAMBIO EMPAQUE CAPOT									
237	CAMBIO EMPAQUE PARA PUERTA									
238	CAMBIO EMPAQUE PARA VIDRIO									
239	CAMBIO ESPEJO LATERAL									
240	CAMBIO FORROS SILLAS			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
241	CAMBIO GRIFO LAVAPARABRISAS									
242	CAMBIO JUEGO DE PARLANTES									
243	CAMBIO JUEGO TAPETES									
244	CAMBIO LÁMPARA DIRECCIONAL DER.									

245	CAMBIO LÁMPARA DIRECCIONAL IZQ.									
246	CAMBIO LÁMPARA STOP TRASERO DER									
247	CAMBIO LÁMPARA STOP TRASERO IZQ.									
248	CAMBIO LÁMPARA UNIDAD LUZ DER									
249	CAMBIO LÁMPARA UNIDAD LUZ IZQ.									
250	CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIO									
251	CAMBIO PERSIANA									
252	CAMBIO PIN PERSIANA									
253	CAMBIO PLUMILLAS									
254	CAMBIO TAPICERIA DE SILLAS			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
255	CAMBIO TAPICERIA DE SILLAS EN CUERO	N/A	N/A							
256	CAMBIO VALVULA EN "T" MANGUERA DE LIMPIABRISAS									
257	CAMBIO VIDRIO PANORAMICO DELANTERO				N/A		N/A	N/A	N/A	N/A
258	CAMBIO VIDRIO PANORAMICO DELANTERO BLINDADO	N/A	N/A	N/A		N/A				
259	CAMBIO VIDRIO PANORAMICO TRASERO				N/A		N/A	N/A	N/A	N/A
260	CAMBIO VIDRIO PANORAMICO TRASERO BLINDADO	N/A	N/A	N/A		N/A				

261	CAMBIO VIDRIO PUERTA				N/A		N/A	N/A	N/A	N/A
262	CAMBIO VIDRIO PUERTA DELANTERA BLINDADO	N/A	N/A	N/A		N/A				
263	CAMBIO, REPARACION MANTENIMIENTO DE CHAPA PUERTA									
264	DUPLICADO LLAVE CON CHIP DE SEGURIDAD									
265	DUPLICADO LLAVE NORMAL									
266	LATONERÍA Y PINTURA BOMPER DELANTERO									
267	LATONERÍA Y PINTURA BOMPER TRASERO									
268	LATONERIA Y PINTURA GENERAL									
269	LATONERÍA Y PINTURA GUARDABARRO DELANTERO									
270	LATONERÍA Y PINTURA GUARDABARROS TRASERO									
271	LATONERÍA Y PINTURA PUERTA DELANTERA									
272	LATONERÍA Y PINTURA PUERTA TRASERA									
273	MANTENIMIENTO GENERAL DE CERRAJERIA									
274	POLARIZAR O INSTALAR PELICULA DE SEGURIDAD									
275	RESPUMADO SILLAS									
276	SOLDADURA BASE ESPALDAR Y SILLAS DELANTERAS									

	LUBRICACION									
277	ACEITE TRANSMISION Y CAJA (CUARTO) DE BUENA CALIDAD									
278	ACEITE MOTOR MULTIGRADIO 10W-30 (CUARTO) DE BUENEA CALIDAD									
279	ACEITE MOTOR MULTIGRADIO 20W-50 (CUARTO) DE BUENA CALIDAD									
280	CAMBIO ACEITE CAJA AUTOMATICA (CUARTO)	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A			
281	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR									
282	CAMBIO FILTRO DE AIRE									
283	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE									
284	GRASA									
285	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ACEITE Y FILTROS)									
286	REFRIGERANTE X GALON									
	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO									
287	CAMBIO ACEITE COMPRESOR A/A									
288	CAMBIO BLOWER									
289	CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO									
290	CAMBIO ORING SISTEMA A/A									

291	DESMONTE Y MONTE DE MILLARET									
292	LIQUIDO DESINCRUSTANTE PARA A/A									
293	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO									
294	MANTENIMIETO DE BLOWER									
295	SUMINISTRO DE GAS AIRE ACONDICIONADO									
296	VERIFICACION Y MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO - SISTEMA AIRE ACONDICIONADO									
	OTROS									
297	CAMBIO ABRAZADERA FUNDA EJE									
298	CAMBIO ABRAZADERA METALICA									
299	CAMBIO ABRAZADERA PLASTICA									
300	CAMBIO ARANDELA									
301	CAMBIO PERNO CON TUERCA									
302	CAMBIO REMACHE									
303	CAMBIO TORNILLO									
304	CAMBIO TUERCA									

305	DESENGRASANTE LIQUIDO PARA LAVADO DE PIEZAS									
306	DESPINCHE									
307	DESPINCHE DE LLANTA BLINDADA	N/A	N/A	N/A		N/A				N/A
308	ENGRASE GENERAL									
309	ENJUAGUE									
310	LAVADO GENERAL									
311	LIMPIADOR CARBURADOR									
312	LIMPIADOR DE FRENOS									
313	LIQUIDO PARA LAVADO DE INYECTOR									
314	PEGANTE SUPER BONDER									
315	REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES									
316	SERVICIO DE PRENSA									
317	SILICONA ALTA TEMPERATURA									
318	VULCANIZADA LLANTA									

319	LLANTAS									
SUBTOTAL		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
IVA		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
VALOR TOTAL		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
GRAN TOTAL										**0**

LOTE 2 FLORENCIA

ITEMS	**ITEM´S CONCEPTOS DE MANO DE OBRA**	**Camioneta Chevoret Luv cilindraje 2300 PLACA OZD 361**	**Camioneta Montero Mitsubishi cilindraje 3000 PLACA OHK148**	**Camioneta Toyota FORTUNER cilindraje 4000 PLACA OBI 230**	**Campero Toyota cilindraje 2956 PRADO PLACA OBI315**	**Campero Toyota cilindraje 2956 PRADO PLACA OJX299**	**Campero Toyota cilindraje 3400 PRADO PLACA OBH378**	**Camioneta Toyota RUNER cilindraje 3600 PLACA NPK 454**
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO							
	LOS CONCEPTOS DE MANO DE OBRA QUE NO ESTEN ESTIPULADOS EN ESTE ANEXO Y QUE SE REQUIERAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SE AUTORIZARAN POR EL SUPERVISIOR DEL CONTRATO Y SE PAGARAN DE ACUERDO A LA LABOR EFECTUADA. LAS MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHICULOS QUE NO FIGUREN EN ESTE ANEXO Y QUE LLEGUEN FORMAR PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y QUE REQUIERAN MANTENIMIENTO SERAN UBICADAS Y SE PAGARAN LOS ARREGLOS DE ACUERDO A CONSIGNADO POR EL OFERENTE EN ESTE MISMO ANEXO							
	SERVICIOS DE MANO DE OBRA			**BLINDAJE EIII**	**BLINDAJE EIII**	**BLINDAJE EIII**		**BLINDAJE EIII**
(D)	**COTIZAR SIN TEMPARIO**	**GASOLINA/ GNV**	**GASOLINA**	**GASOLINA**	**GASOLINA**	**GASOLINA**	**GASOLINA**	**GASOLINA**
N°.	**MODELO**	**1.995**	**1.997**	**2.010**	**2.011**	**2.015**	**2.015**	**2.024**
SINCRONIZACION								
1	DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ (INCLUYE INFORME DEL ESTADO DEL VEHICULO AL INGRESO Y LOS REQUERIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO)							

2	AJUSTAR Y CALIBRAR VALVULAS							
3	CAMBIO BUJIAS							
4	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE							
5	LAVADO DE INYECTORES							
6	LIMPIEZA TANQUE DE COMBUSTIBLE							
7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CONECTORES Y CORRECCION DEL SISTEMA CKP Y CMP							
8	MANTENIMIENTO CUERPO DE ACELERACION							
9	SERVICIO DE SCANER							
10	SINCRONIZAR MOTOR DE INYECCION							
MOTOR								
11	ANILLAR MOTOR							
12	CAMBIAR GUIAS VALVULAS							
13	CAMBIAR PERA DE ACEITE							
14	CAMBIAR PERA TEMPERATURA							
15	CAMBIO BOMBA DE INYECCION DIESEL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	CAMBIO BOMBA COMBUSTIBLE							
17	CAMBIO BOMBA DE AGUA							
18	CAMBIO CADENA DE REPARTICION	N/A	N/A					
19	CAMBIO CORREA ACCESORIOS							
20	CAMBIO CORREA ALTERNADOR							
21	CAMBIO CORREA DE REPARTICION			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	CAMBIO DE ASIENTOS VALVULAS							
23	CAMBIO DE EMPEQUE MULTIPLE ADMISION							
24	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULA							
25	CAMBIO EMPAQUE CARTER							
26	CAMBIO EMPAQUE CULATA							
27	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE							
28	CAMBIO JUEGO SOPORTES MOTOR							
29	CAMBIO OBTURADORES VALVULAS							
30	CAMBIO RETENEDOR ARBOL DE LEVAS							
31	CAMBIO RETENEDOR VOLANTE							
32	CAMBIO RETENEDOR BOMBA ACEITE							

33	CAMBIO RETENEDOR POLEA CIGÜEÑAL							
34	CEPILLAR CULATA							
35	CORRECCION FUGAS							
36	ENCAMISAR BLOQUE							
37	RECTIFICAR ASIENTOS VALVULAS							
38	RECTIFICAR BLOQUE							
39	RECTIFICAR CIGÜEÑAL							
40	REPARACION GENERAL DE MOTOR							
41	SENTAR VALVULAS CULATA							
CAJA DE VELOCIDADES								
42	CAMBIARA GUAYA VELOCIMETRO							
43	CAMBIAR SOPORTES CAJA							
44	CAMBIAR RETENEDOR BARRA SELECTORA							
45	CAMBIAR RETENEDOR TRASERO CAJA VELOCIDADES							
46	CAMBIO ACEITE CAJA MECANICA				N/A	N/A	N/A	N/A
47	CAMBIO DE BUJES PALANCA DE CAMBIOS							
48	CAMBIO DE PIÑON VELOCIMETRO							
49	CAMBIO GUARDAPOLVO EJE DELANTERO							
50	CAMBIO SENSOR VELOCIMETRO							
51	REPARAR CAJA DE VELOCIDADES MANUAL							
SISTEMA DE TRANSFERENCIA								
52	CAMBIO EMBRAGUE Y RETENEDOREDOR VOLANTE				N/A	N/A	N/A	N/A
53	CAMBIO DE CRUCETAS CARDAN							
54	CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE				N/A	N/A	N/A	N/A
55	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE				N/A	N/A	N/A	N/A
SISTEMA DIFERENCIAL								
56	REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL TRASERA O DELANTERA							
57	CAMBIO EJES TRACCIÓN							
58	CAMBIO BOCIN Y PERNO							
59	CAMBIO EMPAQUE TAPA TRANSMISION							
60	CAMBIO RETENEDOR SPEED							

61	CAMBIO RETENEDORES EJES TRACCIÓN							
SISTEMA DE SUSPENSIÓN								
62	ALINEACION DE DIRECCION DOBLE							
63	ALINEACION DE DIRECCION SENCILLA							
64	BALANCEO DE RIN							
65	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION							
66	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO							
67	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO							
68	CAMBIO BUJES MUELLES TRASEROS		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
69	CAMBIO DE BRAZOS DE DIRECCION							
70	CAMBIO DE ESPIRALES							
71	CAMBIO DE ROTULAS							
72	CAMBIO HOJA DE RESORTE		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
73	CAMBIO JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS O ENGRASE							
74	CAMBIO JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS O ENGRASE							
75	REPARACIÓN GENERAL DE LA SUSPENSIÓN DELANTERA							
76	REPARACIÓN GENERAL DE LA SUSPENSIÓN TRASERA							
SISTEMA DE DIRECCIÓN								
77	CAMBIO DE BOMBA DIRECCION HIDRAULICA							
78	CAMBIO DE GUARDAPOLVO CAJA DE DIRECCION							
79	CAMBIO DE RETEN CAJA DE DIRECCION							
80	CAMBIO RETENEDOR BOMBA DE DIRECCION							
81	REPARACION BOMBA DIRECCIÓN HIDRAULICA							
82	REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA							
83	REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN MECANICA							
SISTEMA DE FRENOS								
84	CAMBIO ANTIRRUIDOS							
85	CAMBIO BOMBA FRENOS							
86	CAMBIO CILINDRO DE FRENOS		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
87	CAMBIO DE JUEGO DE CAMPANAS TRASERAS		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

88	CAMBIO EMPAQUETADURA JUEGO MORDAZAS							
89	CAMBIO JUEGO BANDAS TRASERAS		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
90	CAMBIO JUEGO DISCOS TRASEROS							
91	CAMBIO JUEGO DISCOS DELANTEROS							
92	CAMBIO JUEGO PASTILLAS DELANTERAS							
93	CAMBIO JUEGO PASTILLAS TRASERAS	N/A						
94	CAMBIO MANGUERA DE FRENOS							
95	EMBUJAR MORDAZAS							
96	GRADUADAR GUAYA DE FRENO							
97	GRADUAR SISTEMA DE FRENOS							
98	RECTIFICAR CAMPANAS		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
99	REVISION Y CAMBIO LIQUIDOS CALIPERTENSION							
100	REVISION Y REPARACIÓN GENERAL DE FRENOS							
SISTEMA ELÉCTRICO								
101	CAMBIAR PITOS							
102	CAMBIO O REPARACION CONTROL LUCES							
103	MANTENIMIENTO ALTERNADOR							
104	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE							
105	MANTENIMIENTO INDICADOR DE COMBUSTIBLE							
106	MANTENIMIENTO MOTORES ELEVAVIDRIO							
107	MANTENIMIENTO VIDRIOS ELECTRICOS							
108	MANTENIMIENTO Y CARGA AIRE ACONDICIONADO							
109	MANTENIMIENTO Y DESCONTAMINACION CONDENSADOR							
110	REVISAR TABLERO DE INSTRUMENTOS							
111	REVISION GENERAL DE LUCES							
112	REVISION PROGRAMACION, CAMBIO VALVULA Y SENSOR							
SISTEMA DE REFRIGERACION								
113	CAMBIO DE PERA DE TEMPERATURA							
114	CAMBIO DE PERA TERMO CONTACTO							
115	CAMBIO DE VENTILADOR							
116	CAMBIO MANGUERAS RADIADOR							

117	CAMBIO PERA REVERSO							
118	CAMBIO TANQUES RADIADOR EN COBRE							
119	CAMBIO TERMOSTATO Y/O SENSOR TEMPERATURA							
120	REPARACION RADIADOR EN COBRE							
121	REPARACION ENFOQUE RADIADOR							
122	REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN							
SISTEMA DE ESCAPE								
123	ARREGLO SISTEMA EXOSTO CAMBIO SILENCIADOR							
124	CAMBIAR SOPORTE EXOSTO							
125	CAMBIO BAJANTE EXOSTO							
126	CAMBIO DE ANILLO MULTIPLE ESCAPE							
127	CAMBIO FLANCHE EXOSTO							
128	CAMBIO FLEXIBLE EXOSTO							
129	CAMBIO JUEGO EMPAQUE MULTIPLE							
130	CAMBIO PRESILENCIADOR							
131	REVISION Y DESCARBONADA SISTEMA SILENCIADOR							
ACCESORIOS Y CERRAJERIA								
132	DUPLICADO LLAVE NORMAL							
133	DUPLICADO LLAVE CON CHIP DE SEGURIDAD							
134	ARREGLO Y/O CAMBIO SWITCH IGNICIÓN							
135	POLARIZAR O INSTALAR PELICULA DE SEGURIDAD							
136	CAMBIO, REPARACION MANTENIMIENTO DE CHAPA PUERTA							
LUBRICACION								
137	ACEITE TRANSMISION Y CAJA (CUARTO) DE BUENA CALIDAD							
138	ACEITE MOTOR MULTIGRADIO 10W-30 (CUARTO) DE BUENA CALIDAD							
139	ACEITE MOTOR MULTIGRADIO 15W-40 (CUARTO) DE BUENA CALIDAD							

140	ACEITE MOTOR MULTIGRADIO 20W-50 (CUARTO) DE BUENA CALIDAD							
141	DESPINCHE			N/A	N/A	N/A		N/A
142	DESPINCHE DE LLANTA BLINDADA	N/A	N/A				N/A	
143	ENJUAGUE							
144	FILTRO DE ACEITE MOTOR							
145	FILTRO DE AIRE							
146	FILTRO DE COMBUSTIBLE							
147	LAVADO GENERAL							
148	REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES							
149	VULCANIZADA LLANTA							
	LATONERIA Y LAMPARAS							
150	CAMBIO LÁMPARA DIRECCIONAL DER.							
151	CAMBIO LÁMPARA DIRECCIONAL IZQ.							
152	CAMBIO LÁMPARA STOP TRASERO DER							
153	CAMBIO LÁMPARA STOP TRASERO IZQ.							
154	CAMBIO LÁMPARA UNIDAD LUZ DER							
155	CAMBIO LÁMPARA UNIDAD LUZ IZQ.							
156	LATONERÍA Y PINTURA BOMPER DELANTERO							
157	LATONERÍA Y PINTURA BOMPER TRASERO							
158	LATONERÍA Y PINTURA GUARDABARRO DELANTERO							
159	LATONERÍA Y PINTURA GUARDABARROS TRASERO							
160	LATONERÍA Y PINTURA PUERTA DELANTERA							
161	LATONERÍA Y PINTURA PUERTA TRASERA							
162	AJUSTE GENERAL DE CARROCERIA							
163	LLANTAS							
SUBTOTAL		**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**
IVA		**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**
VALOR TOTAL		**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**
GRAN TOTAL		**$ 0**						

2. GARANTIA MANO DE OBRA Y REPUESTOS:

La garantía requerida para el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo en general con el suministro de repuestos es la siguiente:

PARQUE AUTOMOTOR NEIVA						
ITEM	PLACA	MARCA	CLASE	TIPO	CILINDRAJE	MODELO
1	OZQ 006	TOYOTA	CAMIONETA DOBLE CABINA	HILUX	2400	1995
2	OBG 806	MAZDA	AUTOMOVIL	6LXNM6	1999	2008
3	OBG 730	TOYOTA	CAMIONETA	PRADO VX	3400	2008
4	OBI 271	TOYOTA	CAMIONETA	FORTUNER	4000	2010
5	OBI 309	TOYOTA	CAMIONETA	PRADO	4000	2011
6	OBI 326	TOYOTA	CAMIONETA	PRADO	3956	2011
7	OBH 367	TOYOTA	CAMIONETA	PRADO	3956	2009
8	OBI 677	TOYOTA	CAMIONET	PRADO	3956	2011
9	OBH 449	NISSAN	CAMIONETA	PATHFINDER	3498	2014

Los vehículos a cargo de la Coordinación Administrativa de Florencia son los que me permito relacionar:

PARQUE AUTOMOTOR FLORENCIA CAQUETA						
ITEM	CLASE	MARCA	TIPO	MODELO	CILINDRAJE	PLACA
1	Camioneta	Toyota FORTUNER	Station wagon	2010	4000	**OBI-230**
2	Camioneta	Chevrolet Luv	Carrocería o platón	1995	2300	**OZD-361**
3	Campero	Montero Mitsubishi	Station wagon	1997	3000	**OHK-148**
4	Campero	Toyota	Prado	2011	2956	**OBI-315**
5	Campero	Toyota	Prado	2015	2956	**OJX-299**
6	Campero	Toyota	Station wagon	2009	3400	**OBH-378**
7	Camioneta	Toyota	Prado	2024	3400	**NPK454**

MANTENIMIENTO	TIPO MINIMO DE GARANTIA	KILOMETRO
Correctivo	6 meses	10.000 km
Preventivo	4 meses	5.000 km
Repuestos	6 meses	

Para el caso de las baterías, la garantía será de un (1) año, las cuales deben ser entregadas al supervisor.

Para el caso de la reparación de motor, trasferencia y el sistema suspensión la garantía será de un (1) año o 10.000 km para los vehículos intervenidos.

3. HERRAMIENTAS.

El proponente deberá disponer en el taller ofertado de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas (o de banco) y la especializada para atender los requerimientos de los mantenimientos, así:

Herramienta básica de banco, Cada mecánico de patio y de banco, debe contar con la herramienta básica para prestación del servicio.

Herramienta especializada: El oferente debe contar mínimo con las siguientes herramientas especializadas:

- Scanner con software actualizado a 2025.
- Multímetro digital
- Equipo para limpieza de inyectores.
- Indicadores de presión de combustible.
- Probador de fuga de compresión para motores a gasolina.
- Banco de prueba para elementos eléctricos y electrónicos
- Cabina de pintura presurizada.
- Equipo soldadura mig.
- Sacatocos.
- Mínimo tres (3) elevadores de dos columnas.
- Probador sistema de refrigeración.
- Equipo técnico de montallantas
- Equipos tecnológicos para el sistema eléctrico.

NOTA: *:* El proponente debe acreditar que cuenta con todo tipo de herramientas apropiadas y adecuadas en el desarrollo de la intervención a cada uno de los vehículos a intervenir, debe disponer de las mismas en el taller ofertado. Del

scanner se requiere anexar en la oferta copia del documento que acredite la actualización del equipo a 2026.

Además, deberá ofrecer el servicio de alineación y balanceo, como el servicio de grúa permanente, y en caso de no contar con este servicio, se permite al oferente prestar el mismo, a través de un tercero para lo cual deberá presentar la respectiva alianza comercial y cámara de comercio del establecimiento donde se prestará este servicio, el cual debe dedicarse a la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos automotores. Así mismo debe manifestar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), elegido cumple con el referente normativo dando alcance a lo expuesto por el ministerio de transporte en la Resolución 3768 de 2013 NTC-ISO/IEC 17065, que lo acredita como un organismo de inspección que opera como CDA y que realizan la Revisión Técnico- Mecánica y de Emisiones Contaminantes en los vehículos automotores que circulan en el territorio colombiano, para expedir de manera confiable, consistente e imparcial, los Certificados de Revisión Técnico-mecánica y de Emisiones Contaminantes, dentro del marco del Subsistema Nacional de la Calidad SICAL, contribuyendo a la seguridad vial en el País y al cuidado del ambiente, garantizar la lavada de los vehículos, con enjuagues y lavado general y polichada al momento de requerirlo, en áreas o lugares apropiados para esta tareas.

4. ÁREA ÚTIL DE TRABAJO

El proponente debe acreditar la propiedad de un establecimiento de comercio o en arrendamiento garantizando la veracidad del echo adjuntando el documentos debidamente autenticado y que garantice la permanencia en el lugar o taller propuesto, por el tiempo de duración del contrato del local (Taller automotriz) en la ciudad de Neiva, encontrándose debidamente registrado debiendo contar este, con área útil de trescientos cincuenta (350) metros cuadrados, Este requisito se corroborará a través del registro mercantil o certificado de existencia en el que se evidencie la nomenclatura del inmueble y el representación legal.

El proponente deberá garantizar y prestar el servicio de desvare, dentro del perímetro urbano cuando lo requiera la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, deberá disponer de una zona de trabajo organizada y demarcada, que cumpla con las mínimas normas de seguridad y aseo por cada operario, acordes con los servicios y trabajos a realizar; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de Policía, y en especial la ley 1801 de 2016 que trata sobre la protección del espacio público, para lo cual las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlos de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantizar la seguridad de los vehículos, en caso de tener que pernoctar en las instalaciones.

El proponente deberá garantizar el área útil mínima requerida como capacidad instalada de atención que se requiere como capacidad instalada de atención que se requiere deberá ser mínimo de trescientos cincuenta (350) metros cuadrados. Es importante que se tenga en cuenta la zona de paso de vehículos debe de tener cuatro (4) metros o más de ancho, garantizando las maniobras de los vehículos dentro del taller.

El proponente deberá presentar el Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble y/o copia autentica del contrato de arrendamiento debidamente legalizado (Taller automotriz), para acreditar la zona de trabajo, igual o superior a trescientos cincuenta (350) metros cuadrados.

El proponente deberá aportar el certificado de **USO DEL SUELO** del taller ofertado, con uso compatible para la actividad de mantenimiento del equipo automotor, expedido por las entidades competentes del municipio de Neiva, en cumplimiento a lo contenido en el artículo 87 de la ley 1801 de 2016.

El proponente deberá anexar en su propuesta el **Certificado de Bomberos** del taller ofertado, el cual permita constatar que el taller ofertado es seguro de posibles riesgos conexos a incendios que puedan afectar la seguridad humana el entorno o la comunidad en general, este debe ser expedido por la entidad competente (BOMBEROS) del municipio de Neiva.

Así mismo el proponente debe contar con la herramienta y equipos adecuados para realizar los arreglos a los diferentes vehículos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva, y deberá dar protección a los vehículos durante el proceso de mantenimiento y reparación, a través de elementos que brinden el debido cuidado en el timón, sillas y tapetes en colocar el forro requerido para evitar el engrase del tapizado de las sillar y tapetes del piso, al igual las cartera de las puestas, proteger el timón, etc., que permitan la conservación integral de los vehículos, brindando los protocolo de inventario y estado al momento de ingresar el vehículos en el taller todo esto al ingreso del vehículo al taller.

En todo caso el proponente deberá garantizar la permanencia del personal ofrecido debidamente certificados, equipos y herramientas y el buen estado de estos durante la vigencia del contrato.

NOTA: No se permitirá la atención de los vehículos de la Entidad por parte del contratista en espacios públicos, o en la parte externa del taller del oferente adjudicatario.

5. PERSONAL MINIMO DISPONIBLE

Para la prestación del servicio de mantenimiento, el proponente debe certificar que cuenta con el personal idóneo para cada una de las actividades que se realizan en el mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes marcas y modelos de los vehículos de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva de conformidad a los perfiles requeridos y que a continuación se relacionan:

- ✓ Un (1) Ingeniero mecánico o Ingeniero Automotriz, con una experiencia general mínima de dos (02) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

- ✓ Un (1) técnico en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores y/o Técnico electricista, con experiencia específica de dos (2) años o más en el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

- ✓ Un (1) Técnico o Tecnólogo en Mecánica Automotriz con formación específica en mantenimiento y reparación de motores – con experiencia específica de tres (3) años o más en el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, vinculado a la nómina del proponente por contrato de trabajo, adjuntando las respectivas planillas de seguridad social de los últimos tres meses antes del cierre del proceso.

El proponente deberá adjuntar a su Oferta las hojas de vida de los perfiles aquí solicitados, con los soportes (Titulo de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos) queacrediten la cualificación y los certificados de experiencia especifica.

Se entiende como mantenimiento de vehículos la Inspección, Revisión, valoración calificada por personal debidamente acreditados para realizar la correspondiente reparación, conservación y cambio de partes, tendientes a conservar unas condiciones mecánicas seguras para la normal operación y desempeño de cualquier equipo, dentro de lo cual esta:

6. HORARIO

El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación, debe ser prestado como mínimo dentro de siguiente horario:

- Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
- El servicio de Grúa debe de ser las 24 horas todos los días y en todo el territorio departamental como Nacional.
- Garantizar el Servicio, en casos de emergencias.

7. ATENCION INMEDIATA

El proponente debe comprometerse con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva-Florencia, en brindar atención a los 9 vehículos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva Huila, como a los 7 vehículos a cargo de la Coordinación Administrativa de Florencia Caquetá, a recibir y atender de manera prioritaria e inmediata los vehículos de Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva-Florencia.

Cuando el mantenimiento exija el cambio de repuestos no incluidos en el presupuesto, el contratista deberá presentar para la autorización, al supervisor del contrato, por lo menos tres (3) cotizaciones, expedida por el Almacén que garantice la distribución de repuestos

originales, o directamente por el fabricante del mismo (o el concesionario), en la que conste el valor de la pieza, al igual que la garantía del repuesto.

8. MANEJO DEL VEHICULO

El contratista deberá al momento de recibir el vehículo, aplicara el protocolo de ingreso realizando el inventario mediante video, y diligenciamiento de formato de ingreso, protegiendo la dirección, sillas y piso del vehículo con forros o moldes diseñados para tal fin, Se deberá garantizar que no realizará sin autorización desplazamientos de los vehículos solo en caso de ser necesario algún movimiento de los automotores fuera de las instalaciones del taller, este será autorizado y coordinado con el supervisor del contrato, y deberá realizarse en compañía del supervisor o de la persona designado por él.

9. MANTENIMIENTO

a. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Comprende operaciones de preservación simples o menores, el cambio de partes estándar que no involucran operaciones de montajes complejos tales como cambios de aceites y filtros, cambio de pastillas y bandas, alineación y balanceo, engrases de rodamiento, lavado de enjuague y general (que incluye lavado de motor, chasis, guardabarros, tapicería de sillas, tapetes de piso, tapetes de baúl, techo, puertas, aspirada profunda y polichada completa entre otros) etc.

Para las operaciones de: balanceo, alineación, cambio de aceite, lavado, despinchada de llantas blindadas y sellomatic, monta llantas y/o todas las operaciones relacionadas con Serviteca, el oferente deberá allegar con su propuesta el nombre y dirección de la Serviteca, con la que contará para la prestación de este servicio durante la ejecución del contrato.

Se advierte que la Entidad, para la operación de cambio de aceite motor y filtros, y aceite de caja y trasmisión, no se reconocerá valor alguno por mano de obra.

Para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, el contratista se obliga a prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

- Revisión eléctrica: cada 10.000 Km, (luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, baterías, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, conectores y el sistema de luces altas bajas – direccionales – estop – reversa - exploradoras).
- Revisión frenos: Entre 2.500 y 5.000 Km (Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, recalzar bandas o cambios de bandas, y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, cambio de guayas, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambios de discos, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación).
- Revisión de suspensión: Tren delantero y trasero, transmisión entre 5.000 y 10.000 Km, (ajustar y engrasar rodamiento, revisión general de amortiguadores, espirales y tijeras, engrasar si es necesario, bujes entre otros.

- Revisión de Niveles: Revisar niveles de cajas de trasferencia, frenos, aceite motor, y líquido refrigerante para las motocicletas que apliquen, cambiar los fluidos cuando así se requiera o contemplar los niveles si es necesario.
- Rectificación de Rines: Desmontar verificar que el rin se encuentre centrado, corregir cualquier falla o golpe (rectificar) montar nuevamente.
- Servicio de Montallantas: Cambiar o montar las llantas de los automóviles por solicitud del supervisor del contrato, en las referencias requeridas por estos para lo cual se debe despichar la llanta tipo sellomatic o convencional y blindadas.
- Gratificado de chasis: lavar el chasis correctamente y proteger con grafito de óptima calidad esto evitara desgaste y fatiga de materiales por humedad.
- Engrase general: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiere cada automotor.

b. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

Comprende operaciones que se debe llevar a cabo para la sustitución definida de una o más piezas de un sistema, ya sea por desgaste natural o incidente. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles. Comprende operaciones de preservación simples o menores y el cambio de partes estándar que no involucren operaciones de montajes complejos.

Para el mantenimiento correctivo, el contratista está en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

- Suministro de baterías: Instalar en los vehículos por solicitud del supervisor del contrato, en las referencias requeridas por estos, la batería de amperaje adecuado para el correcto funcionamiento de toda la parte eléctrica y electrónica.
- Reparación de Motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones anillos, bulones de pistón, bielas, casquete ría, camisas húmedas, retenedores, volante, rectificación de planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soporte de motor, múltiples de admisión o escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito de refrigerantes y bomba de agua.
- Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamiento de rodillos cónicos, bujes, rotulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta.
- Mecánica en General
- Reposición de repuestos nuevos originales.

Nota 1: El proponente seleccionado siempre privilegiará a la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas, ofreciendo la garantía por instalación y calidad del producto.

Nota 2: para los diecisiete (17) vehículos se debe Gestionar con un centro de diagnóstico automotriz (CDA), en Neiva, como en la ciudad de Florencia, la expedición del certificado de revisión técnico mecánica y de gases para los automotores que lo requieran con cubrimiento de un (1) año y que sea válido a nivel nacional.

Nota 3: El proponente deberá garantizar los protocolos de higiene y aseo, al momento del ingreso de los vehículos al taller, garantizando no manchar o ensuciar la cojinería como la tapicería, al igual realizar el .

10. REAJUSTE

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por conceptos de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales.

11. CALIDAD

Los proponentes deben garantizar que los servicios prestados serán ejecutados por personal idóneo y con alta experiencia en el tipo y marca de vehículos para los cuales ofrezca el mantenimiento y que los repuestos a suministrar cumplen con todos los procesos de fabricación y comercialización de repuestos piezas y accesorios originales y nuevos debidamente demostrables.

12. EVIDENCIA DE CAMBIO DE REPUESTOS

Al momento de cambios de piezas o repuestos dentro del mantenimiento Preventivo o Correctivo, deberán garantizar la evidencia de manera física y fotográfica de los elementos o repuestos que se requieran cambiar, de acuerdo a la necesidad que exista en cada uno de los ocho (8) vehículos a intervenir, para garantizar el correcto funcionamiento final del vehículo, previamente autorizados por el supervisor del contrato.

13. ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST

El proponente tanto persona jurídica como natural, deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o diligenciamiento ante la ARL, o el resultado de ésta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así:

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 ART. 28		
PORCENTAJE	**ESTADO**	**CUMPLIMIENTO**
Menor al 60%	Crítico	NO CUMPLE
Entre 60 y 85%	Moderadamente aceptable (plan de mejoramiento)	NO CUMPLE
Mayor de 85%	Aceptable	CUMPLE

En el caso de consorcios y/o uniones temporales que estén conformados por personas naturales, al menos uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente; en el caso de consorcios y/o uniones temporales conformados por personas jurídicas y personas naturales, el requisito en mención será de obligatorio cumplimiento para las personas jurídicas.

Si el proponente persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2° de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

14. REQUISITOS EXPERIENCIA

Como factor habilitante de la propuesta, el Comité de evaluación de la DESAJ Neiva, verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe aportarse máximo tres (03) certificaciones y/o copias de contratos acompañados del acta de liquidación, de contratos ejecutados y liquidados en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, con objeto igual o similar al del presente proceso, expedidas por entidades del estado, y/o empresas jurídicas del sector privado, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.

Al menos uno de los contratos aportados, deberá demostrar en su objeto y/o alcance, la ejecución de la actividad de diagnóstico automotriz. Para acreditar dicho requisito, el proponente deberá presentar certificación de experiencia y/o copia del contrato junto con el acta de liquidación del contrato.

NOTA: En caso de proponentes plurales la experiencia especifica será igual a la sumatoria de la experiencia aportada por cada uno de los integrantes del consorcio.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión.

Si en las certificaciones aportadas se relaciona más de un contrato, el proponente deberá expresar con cuáles contratos acreditará la experiencia, ya que sólo se permite la certificación de hasta tres contratos.

En el caso de subcontratos y/o de contratos ejecutados con entidades privadas, el proponente deberá presentar copia del contrato principal que dio origen al servicio ejecutado.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellos documentos de experiencia que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente estudio. No obstante, lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, podrá verificar la información suministrada y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones y demás documentos.

Requisitos de los documentos para acreditar la Experiencia Especifica del Proponente:

a) Las certificaciones y/o actas de liquidación deben cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o Razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio (día/mes/año)
- Fecha de terminación (día/mes/año)

• Calificación (Si aplica)

En el caso que la certificación relacione en su contenido una mala o regular ejecución del contrato, no se tendrá en cuenta para la evaluación.

b) La certificación debe estar suscrita por quien tenga la facultad legal.
c) En caso de presentarse más de dos (02) certificaciones, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, verificará únicamente las relacionadas en el Anexo No. 7, por lo tanto, el proponente deberá presentar con su propuesta dicho anexo.

La evaluación de los anteriores documentos de carácter técnico se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en los presentes estudios previos y la Invitación Publica electrónica y su Anexo complementario, y las disposiciones legales vigentes.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos de experiencia, la DESAJ Neiva las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Indicar si se requieren:

- Normas técnicas específicas (ICONTEC, ISO, RETIE, etc.)
- Certificaciones
- Garantías mínimas ✖
- Servicios asociados (instalación, capacitación, mantenimiento, etc.)

---

3. RESULTADO ESPERADO EN LA ENTIDAD

Describir el impacto institucional una vez ejecutado el contrato: (marque con una X la opción correspondiente)

✖ Mejora en la prestación del servicio de justicia

☐ Fortalecimiento institucional

☐ Reducción de riesgos operativos

☐ Optimización presupuestal

☐ Modernización tecnológica

☐ Cumplimiento de metas del POAI

Explicar brevemente el resultado:

Apoyo al proceso misional

---

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

- **Plazo estimado:** Indicar en Meses y/o días, teniendo en cuanta el principio de la anualidad en la contratación estatal colombiana **a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 31/12/2026**
- **Forma de ejecución** (tracto sucesivo / ejecución instantánea**):** **mensual**
- **Lugar de ejecución (**sedes judiciales, municipios, distrito judicial**): Neiva y Florencia**

---

5. PROPUESTA DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Podrá indicar las obligaciones específicas relacionadas directamente con el objeto y alcance del contrato.

Obligaciones generales.

1. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos, enunciados en el numeral 1.2 Compromiso Anticorrupción de este pliego de condiciones.

2. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.

4. Constituir las garantías requeridas por la Entidad en los términos del Decreto No 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna

adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento.

5. Presentar a quien expida la Garantía Única de Cumplimiento cualquier modificación del estado del riesgo, de las especificaciones, cantidades, valores, calidades, tiempos o cualquier otra situación que le indique el garante en los términos establecidos por él.

6. Permitir en cualquier momento a la supervisión, entes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos que se encuentren realizando con ocasión al objeto del contrato.

7. Suministrar a la Entidad y a la supervisión, cuando estos lo soliciten, el informe sobre cualquier aspecto de la obra objeto del contrato.

8. Presentar al supervisor durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las cuentas para pago del contrato. Dichas cuentas deben cumplir con los requisitos exigidos en el ítem "FORMA DE PAGO", del contrato. En caso de no presentar cuenta para pago conforme con lo establecido en el presente numeral, se debe informar por escrito al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles estipulados, las razones por las cuales no se da cumplimiento a esta obligación.

9. Presentar a la supervisión la solicitud de suspensión y de reinicio del contrato y requerir con al menos con un (1) mes de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga o adición debidamente soportado y justificado, de requerirlo.

10. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.

6. PROPUESTA DE OBLIGACIONES y REQUISITOS AMBIENTALES.

Deberá relacionar aquellos requisitos de tipo ambiental inherentes al bien, obra o servicio a contratar y que deben ser tenidas en cuenta para el proceso de contratación. Para lo cual se debe consultar el micrositio del SIGMA - Matriz de riegos Ambientales.

El Contratista se obligará con la Entidad a cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones específicas.

1. Suscribir y Cumplir con los requisitos de legalización del respectivo contrato en la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co (SECOPII).

2. Constituir las garantías (pólizas) de cumplimiento estatal para la ejecución del contrato y entregarlas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva mediante la plataforma SECOP II.
3. Firmar, conjuntamente con el supervisor designado, el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. Las actas de suspensión, reinicio y liquidación final del contrato requieren aprobación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.
4. El contratista, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, deberá hacer entrega al supervisor designado, de un documento en donde relacione el personal que ofertó mediante carta de compromiso con sus respectivas hojas de vida y soportes que fueron solicitados en el punto requisitos técnicos.
5. Dar cumplimiento al plan de seguimiento de las obligaciones diseñado por el supervisor del contrato
6. Prestar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) a los vehículos blindados y no blindados, conforme a lo establecido en el anexo técnico y las recomendaciones propias del fabricante. Cumplir con lo establecido en el estudio previo, análisis del sector, pliegos de condiciones, anexos, adendas y el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.
7. El contratista deberá tener en cuenta que la entidad cuenta con diferentes marcas de vehículos (Nissan, Toyota, Mazda, Chevrolet y Mitsubishi), y por lo tanto tendrá que estar en la capacidad técnica y operacional para atender los requerimientos de cada uno de ellos.
8. Designar una persona como enlace para coordinar la prestación del servicio, cuyas funciones serán las siguientes:
    8.1. Recibir y entregar los vehículos con acta de inventario que deberá contener la descripción detallada del estado físico en que se encuentra el vehículo, incluidos el chip de combustible y estado de funcionamiento de los accesorios.
    8.2. Elaborar y remitir a la supervisión del contrato o servidor delegado los siguientes documentos: i) la solicitud del supervisor del contrato o funcionario delegado para allegar las cotizaciones de los repuestos y trabajos requeridos, ii) la orden de trabajo y el diagnóstico del vehículo y iii) la cotización de los trabajos a realizar.
    8.3. Iniciar la ejecución del mantenimiento inmediatamente después de recibir la autorización de la cotización, emitida por el supervisor o funcionario delegado del Area Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, so pena de asumir por su cuenta los costos que generen dichos trabajos.
    El contratista solo podrá realizar los trabajos expresamente autorizados por la supervisión del contrato o su delegado.
9. Llevar un control de ejecución presupuestal, incorporando los valores autorizados por la supervisión o el servidor designado por esta, formato que entregue la Entidad en fase de ejecución, denominado “Formato control presupuestal”. Para este efecto, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura informará al contratista la distribución del presupuesto por cada unidad ejecutora.
10. Entregar los vehículos sometidos a mantenimiento preventivo dentro de las 24 horas siguientes a la autorización de la cotización, salvo que se encuentre otra falla en el vehículo lo cual deberá ser notificado al supervisor del Contrato durante las 24 horas mencionadas anteriormente; no obstante, un vehículo ingresado por mantenimiento

preventivo antes del mediodía deberá ser entregado durante la tarde del mismo día de ingreso.

11. Efectuar inventario general e individual del vehículo una vez ingrese a sus instalaciones, donde especifique las novedades (golpes, rayones o abolladuras) y los elementos con los que el vehículo ingresan para el respectivo mantenimiento.
12. Garantizar que posterior al mantenimiento del vehículo, sus sistemas se encuentren en las mismas condiciones que se ingresó, tal como se indica en el inventario de ingreso.
13. Informar una vez cuente con el diagnostico el tiempo de entrega de los vehículos, incluyendo la cotización del mantenimiento.
    NOTA: Diagnosticar el vehículo, en los casos que requieran un análisis más a fondo de su estado, en razón a la dificultad de hallar la causa de un fallo manifiesto, en un término no mayor a tres (3) días hábiles después de la entrega e ingreso del vehículo a las instalaciones del Contratista.
14. Garantizar la atención prioritaria (en la recepción, inicio de labores, consecución de repuestos, alistamiento y entrega de vehículos) del parque automotor, propiedad de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección de Administración Judicial Seccional Neiva y la Coordinacion Administrativa de Florencia, que se atenderán por la presente contratación, por cuanto estos vehículos pertenecen a esquemas de seguridad y/o apoyan la prestación del servicio de administración de justicia.
    El contratista no podrá imputar la demora en la atención del automotor, a las actividades administrativas propias de su operación.
15. Reparar cualquier daño que ocurra al automotor de propiedad de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección de Administración Judicial Seccional Neiva y la Coordinacion Administrativa de Florencia, por causa imputable al contratista y/o sus empleados.
16. Permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor, o a quien este delegue, quien podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Contratista, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.
17. Solicitar autorización al supervisor del contrato cuando requiera movilizarse el vehículo fuera del taller. La autorización del supervisor deberá constar por el correo electrónico institucional o por escrito y con su firma.
18. Asegurar que los vehículos permanezcan dentro de las instalaciones del taller y que por ningún motivo sean ubicados en vías públicas o fuera de las instalaciones del establecimiento.
19. Garantizar la seguridad y custodia de los automotores y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial, una vez realizado el mantenimiento. Así mismo debe· responder por cualquier perdida o daño de los automotores durante la permanencia en sus instalaciones.
20. Abstenerse de cobrar la alineación de la dirección para el caso en que se realicen mantenimientos o reparaciones a las suspensiones traseras y/o delanteras, que incluya el suministro de repuestos que impliquen el desmonte del sistema de suspensión.
21. Abstenerse de cobrar la revisión o la purga de frenos, para el caso en que se realicen mantenimientos o reparaciones al sistema de frenos, con suministro de repuestos o cambio del líquido de frenos.
22. Abstenerse de cobrar la sincronización para el caso en que se realicen reparaciones al motor, con suministro de repuestos.

23. Abstenerse de cobrar los diagnósticos practicados para localizar fallas en el vehículo.
24. Abstenerse de ejecutar actividades cuando éstas excedan el presupuesto global del contrato; so pena de asumir por su cuenta los costos que generen dichos trabajos.
25. Abstenerse de prestar el servicio de mantenimiento objeto del contrato a los vehículos que no sean propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva y Coordinación Administrativa de Florencia, so pena de asumir por su propia cuenta los costos que generen dichos trabajos. Para este efecto, se relaciona en el anexo de especificaciones técnicas, el listado de los automotores beneficiarios de la presente contratación. No obstante, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura podrá cambiar, eliminar o adicionar los vehículos beneficiarios objeto de mantenimiento, mediante solicitud escrita del supervisor del contrato o delegado.
26. Suministrar al supervisor del contrato copia de las facturas de compra de los repuestos cuando éste lo estime conveniente.
27. Elaborar y entregar informes técnicos soportados en documentos fotográficos, videos o cualquier otro medio de prueba, que permita evidenciar las posibles causas de los daños y el tiempo estimado de entrega, cuando la supervisión del contrato lo considere necesario.
28. Prestar el servicio de taller en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 AM a 6:00 PM. y sábados de 8:00 AM a 1:00 PM.
29. Mantener constantes los precios ofrecidos con su oferta Económica por concepto de mano de obra y repuestos originales y/o genuinos durante la vigencia 2025.
30. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos utilizados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos marca Nissan, Toyota, Mazda, Chevrolet y Mitsubishi.
31. Garantizar el suministro e instalación de repuestos originales y/o genuinos con la garantía por repuesto y marca del fabricante (Nissan, Toyota, Mazda, Chevrolet y Mitsubishi) y que son necesarios en la intervención técnica, para la continuidad del servicio y el funcionamiento óptimo de cada vehículo.
32. Realizar los trámites respectivos, de acuerdo con las normas ambientales legales y vigentes, para la disposición final de los elementos que fueron sustituidos con ocasión al mantenimiento.
33. Emitir concepto técnico, a solicitud de la Entidad, para determinar el valor comercial y el estado técnico mecánico real del vehículo, como soporte fundamental para considerar dar de baja tal automotor o mantenerlo en funcionamiento.
34. Designar y mantener a su costa, durante todo el período de ejecución del contrato, al personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato. Igualmente, todo el personal relacionado en su oferta.
35. Reemplazar total o parcialmente en caso de requerirse los elementos que componen el equipo de prevención y seguridad vial de que trata el artículo 30 de la Ley 769 de 2002.
36. Garantizar que cuenta con los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la correcta prestación del servicio a contratar, así como los correspondientes manuales, fichas técnicas de cada una de los vehículos y sus componentes.
37. Garantizar la consecución y entrega oportuna de los repuestos requeridos para el servicio contratado.
38. Llevar un documento control con los repuestos autorizados por el supervisor que contenga como mínimo: a) Identificación del repuesto, b) vehículo al que se le instalo el repuesto y c) la fecha de instalación del mismo.

39. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos destinados para la prestación del servicio.
40. El contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato con el total de las cantidades ofertadas del servicio de asistencia en carretera nacional (carro taller o grúa), realizado para obtener puntaje del factor de puntaje en el proceso contractual.
41. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en general, deben ser prestados directamente por el contratista. Cuando se trate de servicios especializados o aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el Contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el contratista limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales.
42. Informar al supervisor del contrato, cambios de dirección del taller en el cual se desarrollará el futuro contrato, en todo caso deberá contar con unas instalaciones de iguales o mejores características a las del anterior taller (en caso de traslados).
43. Informar a la Entidad, en caso de cierre temporal o definitivo del taller o alguno de los terceros que el Contratista relacionó anteriormente, por caducidad de licencias o permisos ambientales, a efectos de realizar la entrega de los vehículos que se encuentren en sus instalaciones, en el menor tiempo posible.
44. Contar con las instalaciones adecuadas para el tratamiento de las aguas residuales, teniendo como mínimo trampa de grasas y sedimentador, en el caso que el mismo contratista realice el lavado de los vehículos. Si el contratista no realiza directamente esta actividad, aportar el certificado de relación comercial con la empresa que le suministrará el servicio, así como, el certificado de caracterización de vertimientos.
45. Indicar la dirección exacta del taller, en la ciudad de Neiva, donde se prestará el servicio a los vehículos de propiedad de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva y la Coordinación Administrativa de Florencia. En caso de que por lo especial de algunos servicios (ej. revisión tecno mecánica, ajuste de blindaje, servicios para garantizar el óptimo funcionamiento técnico del automotor.), el oferente que no pueda prestar el servicio directamente en su taller, así lo debe señalar en su propuesta, indicando además el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán tal servicio.
46. Ofrecer garantía sobre el servicio de mano de obra y repuestos, la cual no puede ser menor a seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción.
47. Mantener actualizados durante la ejecución del contrato, los permisos, programas, licencias, conceptos, registros y soportes que soportan el cumplimiento de los requisitos ambientales, de acuerdo a la *"Guía Ambiental para el Manejo del Parque Automotor"*, el cual podrá ser consultado en el vínculo https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8957139/23281596/G-EVSG-02+Guia+ambiental+para+el+manejo+del+parque+automotor+2.pdf/b93cefea-4e23-41a7-9dff-cbb03ae646ba
48. Gestionar con un centro de diagnóstico automotriz (CDA), la expedición del Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM) para los automotores que lo requieran con cubrimiento de un (1) año y que sea válido a nivel nacional
49. Serán por cuenta del contratista, el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento de protección personal (EPP) necesario que el supervisor del contrato exija
50. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista.

51. Facturar de manera mensual el mantenimiento realizado, consolidando en una sola entrega el servicio realizado por todas las sucursales de propiedad del Contratista, adjuntando los siguientes documentos:
    51.1. Copia de la orden de trabajo
    51.2. Copia de la solicitud de cotización efectuada por el supervisor.
    51.3. Cotización remitida por el contratista
    51.4. Copia de la autorización de la orden de trabajo, del mantenimiento, emitida por el supervisor del contrato o a quien éste haya delegado.
    51.5. Formato de entrega y recibo a satisfacción suscrito por el jefe de taller y por el supervisor del contrato o a quien éste haya delegado para retirar el vehículo. Sin este requisito la Entidad se abstendrá de efectuar el pago.
    51.6. Archivo electrónico en hoja de cálculo o plano convertible a hoja de cálculo, el cual deberá contener por cada registro los siguientes campos en su orden: a) Número del contrato, b) NIT del contratista, c) nombre del taller, d) ciudad, e) placa de los vehículos, f) número de factura, g) fecha de factura, h) fecha de ingreso, i) hora de ingreso, j) fecha de salida, k) hora de salida, l) kilometraje, m) número de orden de trabajo, n) número de cotización, ñ) descripción del mantenimiento realizado y/o repuesto, o) cantidad, p) valor, q) IVA, r) total factura, s) número de requerimiento del Contratante. Los valores de los diferentes conceptos deben coincidir exactamente con los valores consignados en la factura original emitida por el proveedor de manera que el total por factura sea también exacto.
52. Tramitar las Facturas de cobro de conformidad a lo establecido en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II de manera oportuna junto con sus anexos de Ley
53. Hacer llegar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, en cumplimiento del Decreto 358 de 2020 y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN
54. Pagar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a los que hubiere lugar con ocasión a la celebración del contrato que resulte del presente proceso.
55. El CONTRATISTA adjudicatario del Lote 2-DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA, en cumplimiento al artículo 267, numeral 1, de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017 emanada de la Asamblea Departamental del Caquetá, como sujeto pasivo deberá realizar el pago de la estampilla Pro-Universidad de la Amazonia una vez se suscriba el contrato principal y sus adiciones. La copia de la consignación del pago será requisito indispensable para la firma del acta de inicio del contrato.
56. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos e información a que estén obligados, que se generen y que hagan parte de la ejecución del contrato
57. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato y, en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones en el sistema integral de seguridad social y parafiscal, derivadas de la ejecución del contrato.
58. Brindar al Supervisor del contrato, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del objeto del contrato.

    Parágrafo: Para la liquidación del contrato, deberá presentar los paz y salvos de encontrarse al día en las obligaciones de pagos correspondientes, de Contratistas y Proveedores con los cuales se ejecutó el contrato.

59. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes

vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
Nota 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales
El contratista dará estricto cumplimiento a lo estipulado en el código sustantivo del trabajo en su capítulo IV, vacaciones remuneradas en sus artículos 186, 187,188, 189 y 192.

Nota 3: COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN – Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

Nota 4: Mantener durante la ejecución contractual su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a las etapas y cronograma de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo.

Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos, como, por ejemplo, el trabajo en alturas, debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida

Adoptar los protocolos de bioseguridad que se disponga por el Gobierno Nacional, las entidades territoriales y el Consejo Superior de la Judicatura si fuere del caso

Aportar certificación de la ARL o del profesional responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con relación al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio del Trabajo.

Articular el Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el Trabajo del contratista al de la Entidad y, en consecuencia:

a. Hacer entrega de la documentación que solicite la Coordinación de Asuntos Laborales y SGSST de la Dirección Seccional, con relación al Sistema de Seguridad y salud en el trabajo del contratista, en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir del día de la solicitud.

b. Aplicar todos los formatos entregados por la entidad relacionados con el Sistema de Seguridad Salud en el Trabajo

3.8.1 Obligaciones ambientales del contratista.

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

A. Como requisito habilitante ambiental, el oferente deberá aportar:

El proponente deberá aportar con la oferta, los permisos o autorizaciones ambientales que acrediten la correcta gestión de sus residuos y/o el contrato o convenio realizado con una empresa que cuente con las autorizaciones ambientales pertinentes, para la realización de la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados, producto de su actividad para garantizar la disposición de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceite usados, luminarias, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados en el Titulo 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 o el que modifique o derogue) que se pudiera generar como resultado del contrato de prestación de servicios de la DESAJ Neiva.

El proponente deberá adjuntar a su oferta el registro como generadores de residuos peligrosos “RESPEL” conforme a lo expuesto en el DECRETO 1076 DE 2015, TITULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS, sección 3 “de las obligaciones y responsabilidades, en su literal F que a la letra cita “registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente”, donde se identifique a la dirección del taller ofertado así:

1. Registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso de manifestar la no obligatoriedad de registro ante la autoridad ambiental competente deberán acreditar por medio de una carta firmada por el representante legal junto con el inventario de residuos peligrosos generados en el último año y el cálculo de la media móvil de los seis últimos meses.
2. Certificación comercial del contratista con las empresas que gestionan los residuos peligrosos (aceites usados, material contaminado, entre otros), junto con las licencias ambientales que los habilita para la recolección, tratamiento y/o aprovechamiento de RESPEL según corresponda.
3. Registro para la movilización de aceite usados del contratista o con la entidad que realice el transporte de aceite usado.
4. Caracterización del vertimiento del sitio donde se realiza el lavado de vehículos.

B. Previo el inicio de la ejecución contractual:

1. Plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato.
2. Plan de disposición final de llantas usadas

C. Durante la ejecución del contrato:

1. Relación de las cantidades generadas de residuos peligrosos y no peligrosos aprovechables de acuerdo a los mantenimientos realizados a cada vehículo. (Frecuencia de solicitud Trimestral)
2. Manifiesto de entrega y certificado de disposición de residuos peligrosos (envases, estopas, filtros, etc.), aceites usados, luminarias, baterías, llantas usadas, entre otros. (Frecuencia de solicitud Trimestral)
3. En caso de que se generen lodos por el lavado de vehículos, deberán ser sujetos a un análisis físico químico con el fin de definir sus propiedades, en caso de que el lodo no contenga sustancias químicas su disposición final se realiza al relleno sanitario en caso contrario deberá disponerse como residuo peligroso. (Frecuencia de solicitud Trimestral).
4. Lavado de vehículos: Acta de visita por autoridad ambiental respectiva o caracterización de vertimiento (Frecuencia de solicitud Anual).
5. El contratista debe realizar entrega de los certificados de disposición final de residuos peligrosos como llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado resultante del mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la entidad.

6. **Realización de revisión técnico mecánica**: El adjudicatario deberá acreditar que para la realización de la Revisión técnico mecánica de los vehículos, el CDA que emite la certificación cuenta con los siguientes documentos o requisitos:

6.1. Acreditación del Centro de Servicios CDA emitida por el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología.
6.2. Habilitación del centro de diagnóstico automotriz CDA emitido por el Ministerio de transporte.
6.3. Entregar el Formato Uniforme de Resultados, y el Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM), siempre que se dé cumplimiento al proceso de revisión de los vehículos del Parque Automotor.

Nota: Lo anterior, en consideración a que el contratista podrá prestar el servicio de revisión técnico mecánica a través de cualquiera de los CDA autorizados.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los requisitos ambientales aplicables, dispuestos en el documento "GUÍA AMBIENTAL PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR", disponible en el vínculo https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental

NOTA 1: El Contratista se compromete y será responsable de la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.
NOTA 2: El Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos, permisos y licencias de índole ambiental que a la fecha estén vigentes según la reglamentación nacional, regional o local.

El taller y/o concesionario adjudicatario debe contar con áreas específicas para la atención de los vehículos, área de repuestos, sala de espera y demás zonas necesarias para la correcta prestación del servicio y atención del cliente.

7. MODALIDAD DE CONTRATACION

(marque con una X la opción correspondiente)

☐ Contratacion directa

☐ Mínima Cuantía

☐ Mínima Cuantía en Tienda Virtual del Estado Colombiano

☒ Selección abreviada Menor Cuantía

☐ Selección abreviada Subasta Inversa

☐ Selección abreviada Catálogo derivado de Acuerdo Marco de Precios

☐ Concurso de Merito

☐ Licitación Publica

8. TIPOLOGIA CONTRATO

(marque con una X la opción correspondiente)

☒ Prestación de servicios

☐ Orden de compra

9. VERIFICACION SE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA ACOBIJADA POR MEDIO DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES MIPYME

La presente solicitud no se encuentra acobijada por el acuerdo marco Acuerdo Marco de Precio.

10. ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD (SI APLICA)

Indicar: (marque con una X la opción correspondiente)

☒ No requiere
☐ Sí requiere — Adjuntar soporte

Descripción breve de los estudios realizados:

---

11. PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES (SI APLICA)

Indicar si el objeto contractual requiere: (marque con una X la opción correspondiente)

☐ Licencias técnicas

☒ Permisos ambientales
☐ Conceptos técnicos
☐ Autorizaciones regulatorias
☐ No aplica

Especificar cuáles y cuál dependencia es responsable de gestionarlos:

---

12. SOPORTES TÉCNICOS (SI APLICA)

Indicar si se cuenta con: (marque con una X la opción correspondiente)

☐ Estudios técnicos
☒ Diseños
☐ Planos
☐ Cronograma
☐ Flujos de inversión
☐ Análisis de precios unitarios
☐ Presupuesto detallado
☐ No aplica

Relacionar documentos adjuntos:

---

13. IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE RIESGOS

(En coherencia con la metodología de gestión del riesgo contractual)

Riesgo Causa Consecuencia Medida preventiva

En contratos recurrentes, incluir lecciones aprendidas de vigencias anteriores (insumo de supervisión).

---

14. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

Indicar la metodología utilizada: (marque con una X la opción correspondiente)

☒ Estudio de mercado
☒ Cotizaciones formales
☐ Consumo histórico
☐ Precios SECOP
☐ Análisis de precios unitarios

☐ Consultoría previa
☐ Otro: _____

Explicar brevemente el análisis realizado:

A partir de las cotizaciones enviadas por correo electrónico por REPUESTODO DEL HUILA AROS S.A.S., SANDRA YANET DÍAZ JIMÉNEZ y/o DISTRIREPUESTOS, e INGENIERIA Y GESTION DE MANTENIMIENTO COLOMBIA SAS, REPUESTODO DEL HUILA AROS S.A.S., se calculó el valor promedio de cada ítem. Con el valor total resultante (IVA incluido), se procedió a elaborar el estudio de mercado, fundamentado en la caracterización técnica del servicio

---

---**R**

RESULTADO DE CONSULTORÍAS PREVIAS (SI APLICA)

Indicar si previamente se contrataron estudios o diseños relacionados:

☒ No
☐ Sí — Describir resultados y conclusiones relevantes

15. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FUENTE DE RECURSOS

Valor estimado del proceso: $ 378.000.000

Fuente:

☒ Funcionamiento
☐ Inversión Código de BPIN_____
☐ Otro: _____

CDP	Si ☐	No ☒	
Número del Rubro:	A-02-02-02-008-007		
Descripción del Rubro	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-03-03-01-053 FONDO DE PROTECCIÓN DE JUSTICIA		
Subunidad Ejecutora:	☐ 27-01-01-212	☐ 27-01-01-812	☐ 27-01-01-912
Valor Presupuesto por Unidad Ejecutora:	$ 231.176.667,00	$ 32.000.000,00	$114.823.333
Valor total de Rubro	SERVICIOS DE CONSTRUCCION $ 378.000.000,00 FONDO DE PROTECCIÓN DE JUSTICIA $ 32.000.000		

Vigencias Futuras	Si ☐	No ☒	
No. Oficio Autorización Vigencias Futuras:	NA		
Número del Rubro:	NA		
Descripción del Rubro	NA		
Subunidad Ejecutora:	☐ 27-01-01-212	☐ 27-01-01-812	☐ 27-01-01-912
No. Autorización	NA	NA	NA
No. Asignación	NA	NA	NA
Valor Presupuesto por Unidad Ejecutora:	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Valor total de Rubro	$ 0,00		

con el fin objeto de financiar parte de las necesidades de administración y logística de los vehículos; por lo que se ha distribuido de la siguiente manera:

Para la Coordinación de Florencia un monto de	**$ 126.000.000**
Para la Seccional de Neiva un monto de	**$ 252.000.000**

Proyecto POAI (si aplica):

Forma de Pago: Describir la forma de pago (pagos parciales, contra entrega, pagos mensuales, por porcentajes, avance de obra)

La Nación – Consejo Superior de Judicatura - La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva – Huila, cancelará el valor respectivo del presente contrato, en mensualidades vencidas, conforme el PAC de la Entidad, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta, causada y aprobada de acuerdo con los requisitos establecidos en la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la DIAN, Directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Circular Externa 016 del Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación del 09 de marzo de 2021. El contratista debe facturar de manera separada lo ejecutado conforme al presupuesto asignado en cada CDP por unidad ejecutora (2 y 8).
- Informe mensual del contratista, de las actividades realizadas durante el mes con el visto bueno del supervisor, adjuntando los siguientes documentos: Copia de la orden de trabajo, Copia de la solicitud de cotización efectuada por el supervisor, Cotización remitida por el contratista, Copia de la autorización de la orden de trabajo, del mantenimiento, emitida por el supervisor del contrato o a quien éste haya delegado, formato de entrega y recibo a satisfacción suscrito por el jefe de taller y por el supervisor del contrato o a quien éste haya delegado para retirar el vehículo. Sin este requisito la Entidad se abstendrá de efectuar el pago.
- Informe del supervisor del contrato en donde conste la satisfacción del bien/servicio, diligenciado en el formato aprobado por el sistema integrado de Gestión de Calidad denominado “Ficha técnica de avance de ejecución del contrato”.
- Cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y parafiscales del contratista. De conformidad con el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, para la verificación del cumplimiento de dicho pago, solo si el Ministerio de Salud y Protección Social habilita las herramientas tecnológicas para su verificación se procederá de conformidad, sin embargo, hasta tanto no se encuentre en funcionamiento dichas herramientas, es el contratista quien se encuentra en mejor posición para acreditar y permitir la verificación de esta carga, por lo cual si es persona jurídica debe aportar certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (Si lo tiene) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales, no mayor a 30 días (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar). Si la Persona Jurídica o la persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 Reforma Tributaria,

dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad, o el Representante Legal, de acuerdo con la ley y aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales. Si el contratista es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social.

- En el evento en que el Contratista utilice personal con Contrato de Prestación de Servicios, en la ejecución del contrato, deberá acreditar mediante certificación para cada pago a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva, que éstos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social. Además, allegar el certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal del contratista, según corresponde a de acuerdo con el art. 23 de la Ley 1150/2007 y el art. 50 de la Ley 789/2002, mediante la cual acredite estar al día en el pago de nómina y en las obligaciones al sistema integrado de seguridad social (ARL, Salud y Pensión) y parafiscales (Icbf, Cajas de compensación y Sena) cuando a ello haya lugar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar la facturación a nombre del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso, cumpliendo con lo establecido por la DIAN en esta materia.

El contrato que se celebre en virtud de este proceso de contratación NO TENDRÁ ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público sitúe a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva - Huila, y se realizará de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Bajo ninguna razón el Contratista deberá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados para la realización del servicio.

La Dirección Ejecutiva Seccional, efectuará sobre el valor del contrato las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago.

El CONTRATISTA adjudicatario del Lote 2-DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA, en cumplimiento al artículo 267, numeral 1, de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017 emanada de la Asamblea Departamental del Caquetá, como sujeto pasivo deberá realizar el pago de la estampilla Pro-Universidad de la Amazonia una vez se suscriba el contrato principal y sus adiciones. La copia de la consignación del pago será requisito indispensable para la firma del acta de inicio del contrato.

Envío de facturas de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II. Para la entrega de la cuenta de cobro, Factura o factura electrónica se realizarán de conformidad a lo establecido el punto IV. Envío de facturas de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.

NOTA1. Se deja claro a los proponentes que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva, **NO REALIZARÁ ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**, para la ejecución de este contrato.

---

16. ACUERDOS DE DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL (SI APLICA)

(marque con una X la opción correspondiente)

☒ No aplica
☐ Sí aplica — Indicar número y fecha del acto administrativo

---

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

(marque con una X la opción correspondiente)

Se designará supervisor interno

Si__X_

No___

Se requiere contratación de interventoría

Si___

No__X_

Justificación:

En atención al manual de contratación y guía del supervisor, se requiere supervisión.

---

18. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL (SI APLICA)

Indicar si el objeto genera: NA

☐ Derechos de autor
☒ Desarrollo de software
☐ Diseños o productos intelectuales
☐ No aplica

En caso afirmativo, se deberá contemplar en la estructuración contractual:

- Titularidad a favor de la Rama Judicial.
- Cesión total o licencia.

- Alcance (tiempo, territorio, exclusividad).
- Facultad de modificación y adaptación.
- Cumplimiento de normativa nacional e internacional.

Atentamente,

HERMES TOVAR CUELLAR
Coordinador Administrativo

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

Proyectó: José Luis Macias / Victoria Delgado

Outlook

Necesidad par contratar mantenimiento de vehiculos

Desde Victoria Eugenia Delgado Aragones <vdelgada@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Lun 4/05/2026 9:01 AM
Para Magda Lorena Fajardo Farfan <mfajardf@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC Valentina Fiesco Hoyos <vfiescoh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

MODELO SOLICITUD DE CONTRATAR - PRESTACION DE SERVICIOS corregida.pdf; MODELO SOLICITUD DE CONTRATAR - PRESTACION DE SERVICIOS corregida.docx;

Doctor Magda revida la necesidad de la que paso el doctor Hermes frente a vinculada al formato de la necesidad se encontró diferencia en los aspectos técnicos, motivo por el cual se hizo necesario la actualización del formato a la necesidad inicial tramita por el doctor Hermes Tovar Cuellar.

Anexo nuevamente necesidad para el mantenimiento de vehiculos.

VICTORIA EUGENIA DELGADO ARAGONEZ
Asistente Administrativo

Coordinación Administrativa DESAJ NEIVA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Outlook

Estructurador y evaluador técnico Remisión de necesidad y anexos para inicio de estructuración, proceso mantenimiento de vehículos

Desde Valentina Fiesco Hoyos <vfiescoh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 24/04/2026 4:13 PM

Para Magda Lorena Fajardo Farfan <mfajardf@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Seccional Notificaciones - Huila - Neiva <dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Doriam Del Carmen Trujillo Ochoa <dtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Juanita Escobar Jaramillo <jescobaja@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Hermes Tovar Cuellar <htovarc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

6 archivos adjuntos (3 MB)

Designación Comite Doriam.pdf; Designación Comite Hellman P.pdf; DESIGNACION LIDER GESTION CONTRACTUAL.pdf; SOLICITUD PARA CONTRATAR MANTENIMIENTO DE VEHICULOS formato.pdf; DESAJNEO26-1096 DESIGNACION ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR TECNICO.pdf; ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO VEHICULOS.rar;

Cordial saludo Dres.,

En mi calidad de líder de gestión contractual del proceso cuyo objeto es *“Contratar el sistema a precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión técnico–mecánica y de gases) para los vehículos que conforman el parque automotor del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y la Coordinación de Florencia mediante la conformación de los siguientes lotes: Lote 1 – Distrito de Neiva; Lote 2 – Distrito de Florencia”*, me permito remitir la necesidad firmada por el Dr. Hermes Tovar**,** quien se desempeñaba como Coordinador Administrativo al momento de su suscripción.

De igual manera, me permito informar que la información contenida en el formato de necesidad fue revisada conforme a los requisitos establecidos en el Manual de Contratación de la DESAJ Neiva, adoptado mediante la Resolución DESAJNER26-1513 del 30 de enero de 2026, verificando que cumple con los elementos exigidos para la correcta estructuración del proceso.

Así mismo, adjunto los anexos correspondientes al estudio de mercado elaborado para cada uno de los lotes a contratar, con el fin de que el comité estructurador designado pueda iniciar formalmente la labor de estructuración.

El comité estructurador está conformado por:

- **Dra. DORIAM DEL CARMEN TRUJILLO**
  Estructurador y evaluador financiero
- **Dr. HELLMAN POVEDA MENDINA**
  Estructurador y evaluador jurídico
- **Dra. MAGDA LORENA FAJARDO**
  Estructurador y evaluador técnico